

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y TIPO DE SUBASTA:

—Número 2.753 (lote número 1). 100% pleno dominio. Finca rústica. Regadío. Sita en paraje “Anchada”, Polígono 12, parcela 108.

—Número 20.287 (lote número 2). 100% pleno dominio. Finca rústica. Secano. Sita en paraje “Los Arcos” o camino de Campiel. Polígono 9, parcela 129. Indivisible.

—Número 12.461 (lote número 3). 100% pleno dominio. Finca rústica. Monte secano en la partida de “Las Balsas”. Indivisible. Polígono 5, parcela 114.

—Número 20.285 (lote número 4). 100% pleno dominio. Finca rústica. Secano. Sita en paraje “Ribota”, camino Villalbilla. Indivisible. Polígono 13, parcela 71.

—Número 31.657 (lote número 5). 100% pleno dominio. Finca urbana de Calatayud. Casa con corral en calle Soria, número 13, de planta baja a tres alzadas.

Calatayud, a 11 de septiembre de 2014. — El recaudador municipal, Antonio David García Latorre.

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Anuncio de venta por gestión directa

(Corrección de errores del anuncio número 9.600)

Núm. 10.105

Habiéndose observado errores en el anuncio del Ayuntamiento de Calatayud número 9.600, insertado en el BOPZ núm. 204, de fecha 5 de septiembre de 2014, se rectifica el mismo publicándose nuevamente como sigue:

Don Antonio David García Latorre, recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago al Ayuntamiento de Calatayud herencia yacente de Lucía Ortego Monteagudo, con NIF 17.398.965-V, con domicilio fiscal en urbanización Azucarera, 70, 50300 Calatayud (Zaragoza), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los lotes reseñados a continuación, propiedad del obligado al pago, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas a la Mesa de subasta en sobre cerrado, a partir del día de la subasta (25 de julio de 2014), y hasta el día 1 de diciembre de 2014.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación al haberse celebrado en la subasta una sola licitación.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación (sita en plaza de la Correa, 1, bajos), en horas de 9:00 a 13:00, hasta el día 1 de diciembre de 2014. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

La Mesa de subasta acordó la exigencia a los interesados de un depósito en la cuantía de 100 euros, que se materializará mediante cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Calatayud, que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasiona la falta de pago del precio de remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y TIPO DE SUBASTA:

—Número 3.738 (lote número 1). 100% pleno dominio. Finca rústica de Paracuellos de Jiloca. Regadío. Sita en paraje “San Roque” o “La Escebela”. Polígono 6, parcela 234.

—Número 4.619 (lote número 3). 100% pleno dominio. Finca urbana de Paracuellos de Jiloca. Casa en calle Barranco, 25.

Calatayud, a 11 de septiembre de 2014. — El recaudador municipal, Antonio David García Latorre.

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Anuncio de venta por gestión directa

(Corrección de errores del anuncio número 9.601)

Núm. 10.106

Habiéndose observado errores en el anuncio del Ayuntamiento de Calatayud número 9.601, insertado en el BOPZ núm. 204, de fecha 5 de septiembre de 2014, se rectifica el mismo publicándose nuevamente como sigue:

Don Antonio David García Latorre, recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago al Ayuntamiento de Calatayud herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en barrio Consolación Alto, 54, 50300 Calatayud (Zaragoza), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del lote reseñado a continuación, propiedad del obligado al pago, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas a la Mesa de subasta en sobre cerrado a partir del día de la subasta (25 de julio de 2014), y hasta el día 1 de diciembre de 2014.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación al haberse celebrado en la subasta una sola licitación.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación (sita en plaza de la Correa, 1, bajos), en horas de 9:00 a 13:00, hasta el día 1 de diciembre de 2014. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

La Mesa de subasta acordó la exigencia a los interesados de un depósito en la cuantía de 100 euros, que se materializará mediante cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Calatayud, que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasiona la falta de pago del precio de remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y TIPO DE SUBASTA:

—Número 10.892 (lote número 1). 100% pleno dominio con carácter consorcial. Finca urbana. Casa nueva en barrio Consolación Alto, 54.

Calatayud, a 11 de septiembre de 2014. — El recaudador municipal, Antonio David García Latorre.

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Anuncio de venta por gestión directa

(Corrección de errores del anuncio número 9.602)

Núm. 10.107

Habiéndose observado errores en el anuncio del Ayuntamiento de Calatayud número 9.602, insertado en el BOPZ núm. 204, de fecha 5 de septiembre de 2014, se rectifica el mismo publicándose nuevamente como sigue:

Don Antonio David García Latorre, recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago al Ayuntamiento de Calatayud herencia yacente de Vicente Melendo Serrano, con NIF 17.409.869-L, con domicilio fiscal en calle Ronda Campieles, 5, 4.º izquierda, 50300 Calatayud (Zaragoza), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento